

Nº 060

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

VISTO:

La Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano Nº 0188 de fecha 08 de julio de 2022 y el Informe N° 020-2023-UA-SUPH-GDC de fecha 23 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano Nº 0201 de fecha 25 de julio de 2022, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, resolvió en el artículo primero: declarar la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de cese por jubilación obligatoria y automática de la servidora **ELIZABETH ROSALINDA BAZALAR ARDILES** –en adelante, la ex servidora-, por haber cumplido 70 años de edad, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2022; asimismo, en el artículo 3, se resolvió que la Sub Unidad de Potencial Humano, efectúe las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de los beneficios sociales correspondientes;

Que, la ex servidora al momento de su cese, ostentaba el cargo de Trabajador de Servicios II, categoría remunerativa Auxiliar A del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado servicios en el período del 01 de diciembre de 1996 al 24 de Julio de 2022, bajo el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-UA-SUPH-GDC de fecha 23 de febrero de 2023, la especialista en compensaciones informó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano sobre el monto total de liquidación de beneficios sociales de la ex servidora, que asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con 51/100 nuevos soles (S/. 25,843.51), correspondiendo efectuar el reconocimiento de los beneficios sociales de la ex servidora por los veinticinco (25) años, siete (07) meses y (20) veinte días de servicios reales y remunerados prestados al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, bajo el Régimen Laboral Privado, según el siguiente detalle:

BENEFICIOS SOCIALES	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 21,567.65
Vacaciones	S/. 4,275.86
Total de Beneficios Sociales	S/. 25,843.51

Nº 060

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

Que, mediante Memorando N° 00246-2023-INABIF/UPP de fecha 21 de febrero de 2023, La Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, a través del certificado N° 00002665, ha otorgado certificación presupuestal para cumplir con el abono correspondiente por concepto de pago de beneficios sociales de la ex servidora;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, el especialista administrativo de gestión del empleo informó que la ex servidora tiene 3,728 horas pendientes de compensación por licencia otorgada con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria otorgada por el covid-19; sin embargo, en concordancia del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, procede la exoneración de la compensación de horas por desvinculación debido a factores ajenos a la voluntad de la servidora;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005 del 10 de enero de 2023 y la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la ex servidora **ELIZABETH ROSALINDA BAZALAR ARDILES**, la cantidad de veinte un mil quinientos sesenta y siete con 65/100 nuevos soles (S/. 21,567.65), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los veinticinco (25) años, siete (07) meses y veinte (20) días de servicios de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021, mayo a octubre de 2021 y noviembre 2021 a abril 2022 en la cuenta CTS N° 122 - 3052609427 del Banco Interbank.

Nº 060

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

ARTICULO 2º.- Otorgar a la ex servidora **ELIZABETH ROSALINDA BAZALAR ARDILES** por concepto de Compensación Vacacional de: Una remuneración total correspondiente a la programación del período 2020/2021 y Siete Doceavos (07/12) y Veinte Treintavas (20/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES (S/ 4,275.86)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo Nº 713.

ARTICULO 3º.- En aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 078-2020, se **EXONERA** la compensación de horas por desvinculación debido a factores ajenos a su voluntad a la ex servidora **ELIZABETH ROSALINDA BAZALAR ARDILES** por el tiempo pendiente de compensación de 3,728 horas otorgadas por licencia con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ARTICULO 4º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 5º.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano